Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA ANA DE PUSA

Aprobada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2009, la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se dirá y de conformidad con los artículos 5, 49, 70.2, 106.2, 107, 111 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 28 a 32 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho periodo, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 6

CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6.- Cuota tributaria.
1.- Tasa por hueco de sepultura:
1.1.- Empadronados/No empadronados: 1.000 euros.
2.- Tasa por ocupación de sepultura: 90,15 euros (25 años).
Santa Ana de Pusa 3 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Víctor García Galán.

N.º I.- 11670